

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veinte de septiembre de dos mil trece.

Referencia:

Medio de Control: Nulidad

Demandante: LUCY CRUZ DE QUIÑONES

Demandado: Departamento de La Guajira – Asamblea Departamental

Rad Exp. No. 44-001-23-33-002-2013-00156-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada por la actora, visible a folios 38 a 50, córrase traslado a la contraparte por el término de cinco (5) días quien podrá pronunciarse en escrito separado, de conformidad a lo establecido en el artículo 233 inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA

Magistrada